

**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.595/2014

Arica, 28 de agosto de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento Nº 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF Nº 357/2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto Nº 83/2014 de 7 de abril de 2014; Decreto Nº 84/2014, del 7 de Abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal Chile Compra, la adquisición de muebles, mediante Orden de Compra Nº: **5952-36-CM14, al proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT Nº 79.909.150-K.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, por 1 día hábil de atraso, según Orden de Compra Nº: **5952-36-CM14.**

Que, de acuerdo a Resolución Exenta VAF Nº 0.417/2014 de fecha 7 de julio de 2014 se aplicó multa por un día de atraso, lo que se traduce en el monto de \$3.701 (tres mil setecientos un pesos), en relación a lo establecido en la cláusula "Sanciones y Multas".

Que, el proveedor envió correo electrónico con fecha 25 de julio de 2014, justificando el atraso, adjuntando como respaldo correo de don Juan Trigo Clavijo, Encargado Administrativo de la Facultad de Humanidades, quien expresa que se produjo un desfase en la entrega de la información del color por parte de la unidad solicitante. Y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la Universidad eximirá de la aplicación de multa al proveedor por tratarse de causas no imputables al proveedor.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF Nº 0.417/2014 de fecha 07 de julio de 2014, que aplica multa a Proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT Nº 79.909.150-K, debido a que la fecha de entrega estipulada en la orden de compra Nº 5951-4-CM14, recae en un receso oficial de la Universidad, por tanto, la fecha de entrega se pospone inmediatamente al día hábil siguiente, es decir 03 de marzo de 2014, por lo que en definitiva no existe multa.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT Nº 79.909.150-K, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Res. Ex. VAF N° 0.595/2014

28/08/2014

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

RGA/esr

1 SET 2014



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA - CHILE

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.417/2014

Arica, 07 de Julio de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 447/2014 de fecha 02 de Julio del 2014; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **2 mueble biblioteca**, mediante Orden de Compra N° **5952-36-CM14**, al proveedor **METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA**, RUT N° **79.909.150-K**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 1 día hábil, según Orden de Compra N° **5952-36-CM14**.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N°79.909.150-K, una multa total de \$ 3.701.- (Tres mil setecientos y un pesos) equivalente al 1.5% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$ 246.740.- (Doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta pesos), correspondiente a 1 (un) día hábil de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N°79.909.150-K, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



ARICA **LUIS TAPIA ITURRIETA**
Secretario de la Universidad



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas



11 JUL. 2014